



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 11 SEP 2003

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. N° 271/02 caratulado: "S/DENUNCIA ANÓNIMA REF. PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA CONDUCTA DEL SR. RENE ARGAÑARAZ", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la indicada denuncia efectuada en forma anónima ante este Tribunal se dio comienzo, con la intervención del Secretario Contable y el Auditor Fiscal designado, a la investigación correspondiente.

Que a efectos de contar con elementos válidos y suficientes que permitiesen arribar a una conclusión cierta, el Sr. Secretario Contable, mediante Nota Letra: T.C.P. N° 1354/02 de fecha 26 de Diciembre de 2002 solicitó información a la Prefectura Naval Argentina referida a la cantidad de personas embarcadas en las embarcaciones tipo catamarán o utilizadas para las excursiones locales.

Que ante la falta de respuesta a la indicada Nota se volvió a requerir la información solicitada oportunamente mediante Nota Letra T.C.P. N° 1415/02 de fecha 26 de Diciembre de 2002, la cual fue contestada mediante Nota N° 05/03 de fecha 3 de Enero de 2003 por el Prefecto Principal de la Prefectura Naval Argentina Dn. Constantino COVELLO.

Que a efectos de contar con mas y mayor grado de desagregación de la información solicitada, el Sr. Auditor Fiscal solicitó nueva información mediante Nota N° 279/03 de fecha 23 de Marzo de 2003 la cual fue contestada mediante Nota N° 80/03 de fecha 14 de Abril de 2003 por el Sr. Prefecto Mayor de la Prefectura Naval Argentina, Dn. Luis Hermenegildo OLANO.

Que a su vez, mediante Nota Letra T.C.P. N° 27/2003 de fecha 14 de Enero de 2003, se solicitó al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos la información necesaria para analizar en forma conjunta todos los elementos y datos obrantes en este Tribunal.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que mediante Nota Letra D.P.P. N° 47/2003 de fecha 16 de Enero de 2003 la Dirección Provincial de Puertos solicitó a este tribunal ampliación del plazo para cumplir con lo requerido.

Que a efectos de contestar lo oportunamente solicitado, la D.P.P. procedió a la apertura del expediente N° 017/03 caratulado: "Consulta Tasa de embarque Tribunal de Cuentas de la Provincia" al cual incorporó lo solicitado por este Tribunal girando el mismo el día 1° de Febrero de 2003.

Que analizada la documentación recibida por parte de los dos Organismos requeridos, el Auditor Fiscal procedió a la confección del Informe Letra T.C.P. N° 252/2003 de fecha 10 de Junio de 2003, el cual es compartido por el Sr. Secretario Contable.

Que en virtud de ello y dado la forma implementada del cobro de tasas, no pudo determinarse en forma cierta si existieron irregularidades en la conducta del Sr. René Argañaraz, no obstante ello se entiende necesario, requerir a la D.P.P. un sistema de control por el uso del muelle en lo referido al cobro de las Tasas de embarque a los fines de evitar posibles maniobras.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 26 inc. h) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

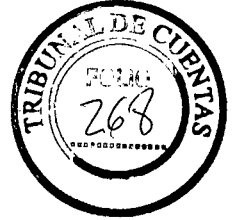
ARTICULO 1°.- Dar por concluida la investigación llevada a cabo por este Tribunal cuyas actuaciones se encuentran incorporadas al expediente Letra T.C.P N° 271/2002.

ARTICULO 2°.- Requerir a la Dirección Provincial de Puertos para que dentro de los 30 días de notificada la presente, implemente un sistema de venta, control y rendición de las Tasas de Embarque que contemple los requisitos, formas y procedimientos que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ARTICULO 3º.- Registrar, Comunicar al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos Dr. Dante Mario PELLEGRINO, Publicar, Cumplido, Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 111 /03 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Contestó:
Controló:
V.B. <i>M</i>

[Handwritten signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

[Handwritten signature]
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



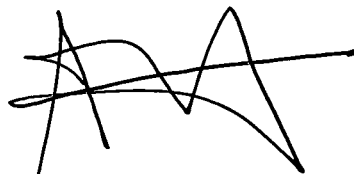
Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina




ANEXO I - RESOLUCIÓN TCP N° 111 /03

1. Se deberán entregar como constancia del pago de la "Tasa de Embarque", independientemente del comprobante extendido por el Controlador Fiscal correspondiente, un TICKET'S pre-impreso, numerado en forma correlativa y ascendente, troquelados en dos cuerpos, diferenciados por color (un color para residentes argentinos, un color para extranjeros y otro color para menores de 12 años), con la pre-impresión de su valor y de algún tipo de logo que indique la pertenencia de los mismos a la D.P.P.
2. Los comprobantes indicados en el punto 1 anterior se deberán extender tanto para residentes argentinos y extranjeros, con los distintos valores de acuerdo a la normativa portuaria vigente y diferenciados por Tipo de Moneda, Pesos o Dólares Estadounidenses. Los correspondientes a los menores de 12 años deberán figurar sin la impresión de su valor.
3. Se deberá anexar a la Planilla de Caja Diaria confeccionada, constancia impresa de la cotización de la Moneda extranjera utilizada en cada día para su conversión a Pesos Argentinos, firmada por el correspondiente responsable y a los efectos de poder determinar las variaciones que refleje la cotización de la misma.
4. Deberá informarse al Tribunal de Cuentas, la cantidad de tiket's e ingresos para las distintas categorías de pasajeros.

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
VºBº <i>M</i>


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCA.
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA